

Acuerdo, designando el sueldo que debe llevar el Ayudante con funciones de mayor, del Castillo-Viejo.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º El sueldo que llevará el Ayudante con funciones de mayor del Castillo-Viejo, será el de cincuenta pesos mensuales.

2º El presente acuerdo es reformativo al de 13 del mes próximo pasado.

Comuníquese—Managua, febrero 4 de 1870—Guzman.

